

## HISTORIA DEL MOVIMIENTO COMUNERO EN CASTILLA y LEÓN

### EMILIO MARTIN SERNA

Para la celebración del día de Villalar y para explicar un poco el porqué de la elección de una derrota para celebrar el día de la autonomía muestro este pequeño artículo La protesta comunera del siglo XVI estalló en Toledo, en el verano de 1519; hallo en Salamanca, en febrero del año siguiente su programa casi definitivo; tuvo su sede en Ávila primero, luego en Tordesillas y por fin en Valladolid; murió, después de larga agonía en Toledo en febrero de 1522 fue un movimiento castellano, urbano y fue también en todos los sentidos de la palabra un movimiento popular.

#### **CAUSAS:**

Las causas, hay que buscarlas en las dificultades que conoce Castilla desde principios del siglo XVI y en los cambios políticos que supone el advenimiento de los Austrias.

El siglo XVI empieza con una serie de malas cosechas, hambres y epidemias. Los precios suben rápidamente Ante la crisis se rompe el equilibrio que los Reyes Católicos habían logrado mantener entre las regiones del reino. El norte (Burgos, la Montaña) y el Sur Andalucía resisten más porque el comercio internacional permite mantener cierta actividad. En cambio, la parte central, en torno a Toledo y Valladolid, parece mucho más afectada: los talleres y comercios de Zamora, Segovia, Toledo, Salamanca, Cuenca... encuentran serias dificultades y empiezan a quejarse de los monopolios (el de los burgaleses y extranjeros, sobre todo genoveses). Se denuncia la política económica seguida en Castilla, que lleva al país al subdesarrollo, al convertirlo en exportador de materias primas (principalmente la lana) e importador de productos elaborados en le extranjero (los paños de Flandes, por ejemplo).

La situación política, caracterizada por una serie de problemas dinásticos desde la muerte de Isabel la Católica y las diversas regencias impiden en cierta medida que los gobernantes presten a tales dificultades la debida atención.

En 1516, don Carlos, nieto de los Reyes Católicos, se proclama rey de Castilla y en octubre de 1517 llega a la Península para hacerse cargo efectivo del gobierno. El nuevo soberano causa "mala impresión": no habla castellano; viene rodeado de una corte de consejeros flamencos que se reparten los oficios y beneficios sin el menor escrúpulo. Pero hay más: en 1519, Carlos es elegido emperador y decide marchar cuanto antes a Alemania. El hecho cristaliza el descontento que cunde en Castilla. El regimiento de Toledo toma entonces la iniciativa de una campaña , primero contra los impuestos que la corte pretende subir para sufragar los gastos de la coronación imperial y luego contra la misma política imperial.

La campaña alcanza mayor relieve a principios de 1520 con motivo del llamamiento a Cortes. De los conventos de Salamanca, sale, en febrero, un documento enviado a todas las ciudades de voz y voto en Cortes y que resume las reivindicaciones de Castilla:

- Contra los impuestos (el servicio) que el rey quiere exigir antes de su partida.
- Contra el imperio: Castilla no tiene por qué sufragar los gastos del imperio; los recursos de Castilla se deben emplear en la defensa exclusiva de Castilla y no sacrificarse al imperio ni quiere estar sometida al imperio.
- Concluyen con una amenaza velada: si el rey se niega a atender las justas quejas de su pueblo, las

Comunidades tendrían que tomar la defensa del reino.

Don Carlos no hace caso de tales advertencias. Reúne Cortes en Santiago y en La Coruña (con la ausencia de los representantes de Toledo y Salamanca) logrando convencer a una mayoría de procuradores que consienten en votar el servicio y el 20 de mayo se marcha rumbo a Flandes y Alemania, dejando como regente y virrey a su antiguo preceptor, el cardenal Adriano.

El descontento llega entonces a su colmo. En muchas ciudades castellanas se producen motines contra los procuradores que han votado el servicio, contra los corregidores, contra los arrendadores de impuestos, contra los cómplices de los flamencos. Toledo que, desde el 15 de abril, está regida por una comunidad revolucionaria, compuesta por representantes de todos los estados (lo que ya empezaba a llamarse "Comunidad", es decir, el poder popular, insurreccional). Toledo dirige el 8 de junio, una carta circular a las ciudades para que envíen sus procuradores a una Junta a fin de protestar contra el servicio y el nombramiento de un gobernador extranjero. La asamblea se reúne a primeros de agosto en Avila, pero queda reducida a la representación de cuatro ciudades: Toledo, Segovia, Salamanca y Toro.

El Consejo Real trata de reaccionar: encarga a Fonseca, jefe del ejército real, que se apodere de los cañones que están depositados en Media del Campo; la población se resiste a entregar sus armas que cree destinadas para combatir a Segovia; de la refriega nace un gigantesco incendio que en pocas horas destruye una parte importante de la villa.

El escándalo provocado por el acontecimiento contribuye a aislar al cardenal Adriano y al Consejo Real. Muchas ciudades, que vacilaban todavía, se unen ahora a Toledo; la Junta se traslada a Tordesillas, donde residía la reina doña Juana la Loca, y allí se reúnen, en septiembre, trece de las dieciocho ciudades que tienen voz y voto en las cortes.

## **LA GUERRA**

Los comuneros parecen dueños de la situación. Pero durante el otoño de 1520 las cosas evolucionan de otro modo: la aristocracia castellana, hasta entonces más bien neutral, se siente amenazada por el movimiento comunero que se extiende ahora en varios sectores del campo castellano.

En el mismo momento, Carlos V nombra al condestable y al almirante de Castilla, dos de los principales magnates del país, como corregentes al lado del cardenal Adriano y hace algunas concesiones, como la renuncia del servicio votado en las Cortes de Santiago-La Coruña. Por otra parte, la Junta de Tordesillas se constituye en gobierno revolucionario; pretende dictar varias condiciones al rey que tienen a limitar seriamente sus prerrogativas. El ejército real, reconstituido con la ayuda de los nobles, desaloja a los comuneros de Tordesillas el 5 de diciembre de 1520.

La Junta (de la cual se han separado varias ciudades moderadas, a imitación de Burgos) se traslada entonces a Valladolid. Desde allí desarrollan varias acciones bélicas contra los señoríos de la Tierra de Campos y las tropas de los grandes. A fines de febrero de 1521, el ejército comunero se apodera de Torrelobatón, fortaleza del almirante, el 23 de abril 1521 cuando las tropas comuneras se dirigen hacia Toro sufren una derrota total en Villalar y el 24 de abril sin proceso alguno son decapitados de madrugada los jefes militares de la Junta; el Segoviano Juan Bravo y el Toledano Juan de Padilla. Horas después, lo es también el salmantino Francisco Maldonado.

Después de 1521 se vuelve a una política favorable a las exportaciones y ya no será fácil crear una industria textil dinámica. Castilla parece condenada al subdesarrollo; prefiere exportar la materia prima y comprar en el extranjero productos manufacturados

Tras la muerte de Franco en 1975 y la aceleración del proceso autonómico en Cataluña y Vascongadas, despertó recelos en otros muchos territorios. Lo cual dio lugar a numerosas voces en pro de circunstancias parecidas. Así los parlamentarios de Castilla León se constituyeron en Asamblea a finales de octubre de 1977 y acordaron celebrar en los llanos de Villalar de los Comuneros actos en reivindicación de dicha autonomía. A partir de aquí, se acuerda celebrar el final de este movimiento popular de reivindicación en el siglo XVI, como día de la autonomía

## REVOLUCION URBANA

El campo también aprovechó las circunstancias para tratar de sacudirse en varios puntos el yugo señorial, pero la revolución comunera nació, se desarrolló y murió en las ciudades, unas ciudades que conocen desde finales del siglo XV un crecimiento demográfico y una vida económica e intelectual incuestionables. Felipe Ruiz Martín las ha clasificado de la siguiente manera, según su actividad preponderante: Burgos (unos 9.000 habitantes), Media del Campo (20.000 habitantes), Toledo (30.000 habitantes) se dedican principalmente al comercio; Segovia (15.000 habitantes) y Cuenca a las manufacturas de pagos y a la ganadería; Salamanca (13.000 habitantes) a la agricultura y a la actividad universitaria; Valladolid (38.000 habitantes), sede de la Chancillería, a las tareas burocráticas, jurídicas y administrativas.

### ANEXO 1 Provisión de la Santa junta a la comunidad de Valladolid (26-IX-1520)

Muy magníficos señores.

Como a todos sea notorio que la raíz y principio de donde han manado todos los males y daños que estos reinos han recibido ha sido la falta de salud de la reina nuestra señora, la cual y la tierna edad del rey nuestro señor, su hijo, dieron causa y lugar a que, metidos extranjeros en la gobernación de los dichos reinos, tan sin piedad fuesen despojados y tiranizados dellos en tanto de servicio de sus majestades y daño particular y general de todos, acordamos los procuradores del reino que para el remedio de los dichos daños, mediante la gracia divina, estamos juntos, que la primera y más justa jornada que podíamos y debíamos hacer era ir a la villa de Tordesillas a presentarnos ante nuestra reina y señora para dos cosas: la una, para que la junta se haga en su palacio real, presentándole aquel acatamiento y obediencia que a su real persona se debe, y a le dar toda la cuenta que de los dichos daños y de lo que para el remedio de ellos se trataré su alteza será servida de recibir. ....

Hacemos saber a vuestras mercedes que, viendo que el efecto para que aquí nos jntentamos era reparar los males hechos en el reino y resistir los que cada día se aparejan de nuevo no se podía conseguir estando el poder y fuerzas en manos de los mismos autores y fabricantes de los dichos males, que son los que hasta aquí han estado en el Consejo Real, los cuales, no arrepentidos de lo hecho, siguiendo la naturaleza del demonio.....

Hacémoslo saber a vuestras mercedes para que de aquí adelante, sí por ellos les fuese enviada provisión y mandamiento, no lo obedezcan, antes todas las fuerzas y agravios de que solía conocer el dicho Consejo vengan ante nos, donde se les hará entero cumplimiento de justicia y lo manden así vuestras mercedes pregonar en la ciudad y su tierra.....

A vuestras mercedes y a todo el reino es notorio como, en tiempo de los Católicos reyes don Fernando

y reina doña Isabel, que santa gloria hayan, se hicieron y ordenaron en Cortes muchas cosas excelentes y dignas de memoria para el bien de estos reinos, las cuales y las leyes y fueros y pragmáticas reales se han quebrantado por mal gobierno, de donde se han seguido en el reino los daños irreparables y todos los inconvenientes y desasosiegos en que estamos, todo esto ha resultado del poco cuidado que las ciudades y comunidades han tenido que proveer de remedio para la observancia de su bien. E porque, placiendo a Nuestro Señor, en breve se proveerá de entero remedio, para que adelante no haya los daños y agravios que hasta aquí, así por el perjuicio del reino y comunidades como por lo que toca al servicio de la reina y rey nuestros señores, que consiste en no ser disipados o destruidos sus reinos así es la voluntad de la reina nuestra señora y su alteza, doliéndole mucho de sus reinos y por descargo de su real conciencia, nos manifestó a todos esta su voluntad y ser de ello servida y porque tornáramos al mismo inconveniente sí no se proveyese como se guardase lo ordenado, muy platicado y conferido entre nosotros, e hicimos una hermandad y unión de todas las ciudades y villas, provincias, la cual se otorgó por vuestros procuradores y los otros que aquí estaban y lo mismo harán los otros que aquí vinieren, esperamos en Dios nuestro señor que nos guió a lo hacer que será servido como sea guardada y de esta manera las ciudades y villas y comunidades de este reino se hacen muy fuertes y poderosas y se guardarán sus leyes y fueros, no consintiendo que se quebranten, y el reino se forma en costumbre y estilo de lo guardar como hasta aquí estaba en descuido de no tener pena del quebrantamiento de ello y de su perdición.

y, como visto esto y sabido por las personas que no han tenido entera y buena voluntad al bien común, podía estar sin cuidado que su mal propósito no habrá efecto. Aquí enviamos la escritura de hermandad. Es menester que vuestras mercedes lo manden pregonar con mucha solemnidad y trompetas y que se notifique y haga saber y de la misma manera publicar en las otras villas y lugares que no son de su jurisdicción y caen debajo de su voto y provincia porque sea público en estos reinos y todas del universal favor y esto manden vuestras mercedes que luego se ponga así en efecto porque de la misma manera se provee y manda que se haga en todo el reino y que se jure por las parroquias y quadrillas.

Nuestro Señor sus muy magníficas personas guarde y estado acreciente, de lo cual mandamos dar la presente, subscrita y firmada de Juan de Mirueña y Antonio Rodriguez, secretarios de la Santa junta, que es hecho en la villa de Tordesillas a veinte y seis días del mes de septiembre de mil y quinientos y veinte años, por mandado de los señores procuradores de las Cortes y junta general del reino, leales vasallos de sus majestades